

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 206/16

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.683, año 2016, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 42/16 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables del Instituto Provincial del Agua no han dado respuesta a los puntos 1.- y 3.- de la Nota N° 32/16 F. 5 (fs.19).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Sr. Gerardo A. BULACIOS - Administrador General de Recursos Hídricos y Sr. Diego CARPINETI – A/C Dpto. de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, Sr. Gerardo A. BULACIOS - Administrador General de Recursos Hídricos y Sr. Diego CARPINETI – A/C Dpto. de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto a dar respuesta a los puntos 1.- y 3.- de la Nota N° 32/16-F. 5 (fs.19), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 32/16-F.5 (fs.19).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

